

AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

35

RESOLUCIÓN 2144/2015, de 23 de noviembre, del Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se asignan a D.ª Ivone Ordorica Navascues las funciones de la Jefatura de Estudios de Formación Sanitaria Especializada de Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona) de la correspondiente Unidad Docente de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Mediante Resolución 1270/2015, de 12 de junio, del Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, se convocó la provisión, mediante concurso, de las funciones de Jefe de Estudios de formación sanitaria especializada de Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona) de la correspondiente Unidad Docente de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Efectuada por la Comisión de Selección la valoración de las solicitudes presentadas así como la correspondiente propuesta de nombramiento, y a la vista de los conocimientos académicos y profesionales que concurren en D.ª Ivone Ordorica Navascues procede asignarle las funciones de la Jefatura de Estudios de Formación Sanitaria Especializada de Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona) de la correspondiente Unidad Docente de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 Norma Común Tercera de la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, en el Decreto 186/2005, de 19 de julio, por el que se regulan los puestos funcionales de Osakidetza, en el Decreto 255/1997, de 11 de noviembre, y en el Decreto 34/2012, de 6 de marzo, de ordenación del sistema de formación especializada en la Comunidad Autónoma del País Vasco, esta Dirección General

RESUELVE:

Primero.– Asignar a D.ª Ivone Ordorica Navascues las funciones de la Jefatura de Estudios de Formación Sanitaria Especializada de Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona) de la correspondiente Unidad Docente de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Segundo.– La presente asignación de funciones surtirá efectos el día 15 de diciembre de 2015, en los términos establecidos en la Disposición Adicional Tercera del Decreto 34/2012, de 6 de marzo, de ordenación del sistema de formación especializada en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Tercero.– De acuerdo con lo previsto en el artículo 17 del Decreto 34/2012, de 6 de marzo, de ordenación del sistema de formación especializada en la Comunidad Autónoma del País Vasco, el ejercicio de las funciones que se asignan mediante esta Resolución tienen la consideración de funciones de gestión clínica y, en consecuencia directa, estará sometido a la evaluación periódica del desempeño y de los resultados, que tendrá lugar cada cuatro años.

Cuarto.– Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco.

Quinto.– Notifíquese la presente Resolución a la interesada y a la Organización Sanitaria Integrada Bilbao-Basurto.

jueves 7 de enero de 2016

Sexto.— Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante el Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOPV.

En Vitoria-Gasteiz, a 23 de noviembre de 2015.

El Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud,
JON JOSEBA ETXEBERRIA CRUZ.